

**COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

<b>FECHA</b>
24/02/2014

- Solicitud directa  
 Solicitud privada No.      SPVA 2014-035

Convenio No. :   SGM-090-2013

SOLICITUD EXCLUSIVA PARA ALIADOS PROVEEDORES DE TECNOLOGIA

Requerimiento No.   2013011744

<b>CUMPLIMIENTO</b>						
<b>PROVEEDOR</b>	<b>ALIADO</b>	<b>TECNICO</b>	<b>FINANCIERO</b>	<b>JURÍDICO</b>	<b>VALOR TOTAL PROPUESTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Segurtronic	SI	SI	N/A	NO	\$ 51.539.636	Dentro de su propuesta el proponente no presento las fichas técnicas de los equipos objeto de la solicitud privada de oferta. De igual forma no presento el tiempo de garantía para los equipos
Eleinco	SI	SI	N/A	SI	\$ 48.719.770	
3Pointech	SI	SI	N/A	NO	\$ 41.486.248	Dentro de su propuesta el proponente no presento las fichas técnicas de los equipos objeto de la solicitud privada de oferta. De igual forma no presento el tiempo de garantía para los equipos
<b>OBSERVACIONES (criterios de evaluación, limitaciones, novedades del proceso, entre otros):</b>						
<p>Los proveedores que fueron invitados y que no se presentaron fueron: Microcinco y Security Video Equipment.</p> <p>Dentro de los términos y condiciones, en el ítem, condiciones y terminos se solicito: <i>El proponente deberá presentar el listado de los equipos mencionando su respectiva garantía y El proponente deberá presentar la hoja de datos (ficha técnica) del producto ofrecido.</i> En este aspecto los proponentes Segurtronic y 3 Pointech en su propuesta no incluyeron los documentos. En este aspecto los proponentes no presentaron los documentos por lo que se les requirió nuevamente para ser enviados y/o radicados en el Centro documental de la ESU en un término de tiempo de 26 horas a partir de la notificación.</p> <p>El proponente 3 Pointech envió la documentación solicitada de forma extemporánea y Segurtronic no presento la documentación. Por lo anterior, los proponentes Segurtronic y 3 Pointech se consideran inhabilitado en el aspecto jurídico teniendo en cuenta lo establecido en los términos y condiciones en el, literal l) <i>Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por éste.</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y que el factor de evaluación es el menor precio ofrecido se sugiere realizar la compra con Eleinco SAS.</p>						

RESPONSABLE

NOMBRE                    Sonia Dahanna Luengas Del Rio

FIRMA                      \_\_\_\_\_

CÉDULA                    43270926de Medellín